



5-9101

2-2021-001443

25/01/2021

Caldas,

Doctor  
Juan Felipe Rendón Ochoa  
Director  
SENA Regional Antioquia  
Medellín

Asunto: Solicitud Autorización Contratos  
Instructores

Respetado doctor Rendón:

Para dar cumplimiento al Plan de Contratación de Servicios Personales de instructores del **Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada** para la vigencia 2021 y para trámite de aprobación, remitimos la solicitud de autorización y sus respectivos anexos, de acuerdo con lo establecido por las normas, directrices institucionales y en el Plan de Acción para la vigencia 2021.

| OBJETO                                                                                                                                                                                         | No. DE CDP      | No. contratos | VALOR        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|--------------|
| Prestación de servicios personales como instructor para orientar programas de formación titulada en el programa de articulación con la educación media en el área de asistencia administrativa | No.3421 de 2021 | 2             | \$78.000.000 |

Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación revisó el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.

Agradecemos su gestión.

Cordialmente,

Andrés Felipe Ruiz Márquez  
Subdirector (E.) Centro de los Recursos  
Naturales Renovables La Salada

Proyectó: Luisa Fernanda Cardona Santa *Luisa Cardona Santa*  
Apoyo Contratación Servicios Personales CRNRLS



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

### CONSIDERANDO

Que el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada requiere contratar los servicios Personales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

Por lo anterior,

### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada Regional Antioquia, y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta suficiente con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada, para ejecutar el siguiente objeto: ***“Prestación de servicios personales como instructor para orientar programas de formación titulada en el programa de articulación con la educación media en el Área de Asistencia Administrativa,*** conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los

**JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA**  
Director

Vo. Bo: Pedro Luis Hincapié Velez, Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano.

Elaboró: Luisa Fernanda Cardona Santa, Apoyo Contratación Servicios Personales CRNRLS *Luisa Cardona Santa*

Revisó: Juan Álvaro Mendoza Acevedo, Coordinador Académico CRNRLS *[Signature]*

Vo. Bo: Andrés Felipe Ruiz Márquez, Subdirector (E) CRNRLS *[Signature]*

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN**  
**EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

**CONSIDERANDO**

Que el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada del SENA Regional Antioquia, requiere contratar la **Prestación de servicios personales como instructor para orientar programas de formación titulada en el programa de articulación con la educación media en el Área de Asistencia Administrativa**, conforme a las especialidades registradas en el Anexo No. 2 (plan de contratación) que hacen parte de los estudios previos que soportan esta contratación. Para esto, se requiere contratar los servicios de dos (02) instructores acorde con las metas de formación asignadas para la vigencia 2021.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Director del SENA Regional Antioquia, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las características especiales y necesidades técnicas de la contratación, se requiere adelantar la contratación con el fin de satisfacer la necesidad arriba planteada.

Que en virtud de lo anterior,

**AUTORIZA:**

Contratar la prestación de servicios personales de dos (02) personas naturales para desarrollar el siguiente objeto contractual: objeto igual: "(5\_9101\_176 y 5\_9101\_185) **Prestación de servicios personales como instructor para orientar programas de formación titulada en el programa de articulación con la educación media en el Área de Asistencia Administrativa**, conforme a las especialidades registradas en el Anexo No. 2 (plan de contratación) que hacen parte de los estudios previos que soportan esta contratación.

Dada en Medellín, a los

**JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA**

**Director Regional**

Elaboró: Luisa Fernanda Cardona Santa, Apoyo Contratación Servicios Personales CRNRLS *Luisa Cardona Santa*

Revisó: Juan Álvaro Mendoza Acevedo, Coordinador Académico CRNRLS *[Firma]*

Vo. Bo: Andrés Felipe Ruiz Márquez, Subdirector (E) CRNRLS *[Firma]*

Revisó: Juan Carlos Montoya Londoño, Coordinador Formación Profesional Regional Antioquia

**Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada**  
**Dirección: Km 6 Via la Pintada, Caldas (Ant.) - PBX (57 4) 57600**

**www.sena.edu.co**

 **SENAComunica**



Certificado No.  
SC-CER339681-1

Certificado No.  
CO-SC-CER339681-1



## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

### CONSIDERANDO

Que el Subdirector (E) del Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada Regional Antioquia, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar **Dos (02)** personas naturales con el siguiente objeto igual: "(5\_9101\_176 y 5\_9101\_185) **Prestación de servicios personales como instructor para orientar programas de formación titulada en el programa de articulación con la educación media en el Área de Asistencia Administrativa.**

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Subdirector (E.) del Centro en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Formación que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional

### AUTORIZA

Al Subdirector (E.) del Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada SENA Regional Antioquia a contratar los servicios de **Dos (02)** personas naturales con el siguiente objeto igual: "(5\_9101\_176-5\_9101\_185) **Prestación de servicios personales como instructor para orientar programas de formación titulada en el programa de articulación con la educación media en el Área de Asistencia Administrativa.**

Dada en Medellín, a los

**JUAN FELIPE RENDON OCHO**  
Director

Elaboró: Luisa Fernanda Cardona Santa, Apoyo Contratación Servicios Personales CRNRLS *Luisa Cardona Santa*

Revisó: Juan Álvaro Mendoza Acevedo, Coordinador Académico CRNRLS *[Firma]*

Vo. Bo: Andrés Felipe Ruiz Márquez, Subdirector (E) CRNRLS *[Firma]*

Revisó: Juan Carlos Montoya Londoño, Coordinador Formación Profesional Regional Antioquia



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

### ANEXO 1

#### 1. OBJETO:

Prestación de servicios personales como instructor para orientar programas de formación titulada en el programa de articulación con la educación media (Asistencia Administrativa)

#### CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

##### Clasificación UNSPS

| Código - Segmento | Código – Familia | Código - Clase | Código - Producto | Nombre - Producto                 |
|-------------------|------------------|----------------|-------------------|-----------------------------------|
| 86000000          | 86100000         | 86101700       | 86101710          | Servicios de formación pedagógica |

#### 2. ASPECTOS GENERALES

##### 3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

| SECTOR ECONÓMICO                |
|---------------------------------|
| Sector terciario o de servicios |
| Servicios profesionales         |

##### 3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado Colombiano existen múltiples profesionales, tecnólogos y técnicos, y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que se deben contratar DOS (02) persona natural de manera temporal, que cumplan con las condiciones de educación y experiencia descritas en el Anexo No. 2 (plan de contratación) que forma parte integral de los estudios previos.

#### ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Para los presentes contratos se tuvo como referente los siguientes datos históricos de la Entidad en la vigencia 2020:



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

| No. y año                    | Contratista                   | Objeto del contrato                                                                                                                                                                                     | Plazo             | Valor del contrato y forma de pago                              | Modalidad de selección |
|------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------------|
| 2317 de 2019                 | CLAUDIA MARIA CHAVARRIA SOSSA | Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor (a) para orientar programas de formación titulada en el programa de articulación con la educación media en el área empresarial | 9 meses y 15 días | Valor total \$ 34.957.692<br>Honorarios mensuales: \$ 3.679.757 | Contratación Directa   |
| CO1.PCCN TR.136756 1 de 2020 | JOHN JAIRO OSSA RAMIREZ       | Prestación de servicios personales de carácter temporal para orientar programas de formación titulada en el programa de articulación con la educación media en el área de asistencia administrativa     | 10 meses          | Valor total \$ 37.901.490<br>Honorarios mensuales: \$3.790.149  | Contratación Directa   |

De la misma manera, resulta necesario señalar que el valor fijado para la presente contratación, se establece teniendo como referencia la tabla de honorarios de instructores 2021 publicada en los lineamientos operativos del Plan de Acción 2021, en concordancia con la necesidad que se pretende satisfacer.

Dada en Caldas Antioquia, 20/01/2021.

**ANDRES FELIPE RUIZ MARQUEZ**  
Subdirector (E.)  
Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada



## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### FORMATO ESTUDIO PREVIO

#### PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

|                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>OBJETO:</b>                  | Prestación de servicios personales como instructor para orientar programas de formación titulada en el programa de articulación con la educación media en el Área de Asistencia Administrativa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>  | De acuerdo con lo establecido en el anexo 2 – plan de contratación de instructores.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b> | De acuerdo con lo establecido en el anexo 2 – plan de contratación de instructores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>   | Se fija como valor total del contrato la suma de <b>Setenta y ocho millones de pesos MCTE. (\$78.000.000)</b> , amparado en el <b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3421 de 2021</b> . Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas de <b>Tres millones novecientos mil pesos MCTE. (\$3.900.000.00)</b> y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo a la vigencia contractual. Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores 2021 publicada en los lineamientos operativos del Plan de Acción 2021. |
| <b>PLAZO:</b>                   | Hasta diez (10) meses, sin superar el calendario académico de formación profesional para la vigencia 2021, y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato sin exceder de lo estipulado en calendario académico vigencia 2021.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>      | El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, será asignado de acuerdo a los municipios de influencia del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>SUPERVISOR:</b>              | La supervisión del contrato estará a cargo del Servidor Público de Planta del Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada de la Regional Antioquia que designe por escrito o a través de la plataforma transaccional SECOP II el Subdirector del Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020 por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.                                                                                                                                              |
| <b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>      | Andres Felipe Ruiz Marquez - Ordenador del Gasto (E.)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada del SENA Regional Antioquia, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

El Decreto 249 de 2004, en su artículo 27 numeral 28 establece como funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

A partir del documento denominado **“Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022; Pacto por Colombia pacto por la equidad”**, el cual está basado en la ecuación del bienestar **LEGALIDAD + EMPRENDIMIENTO = EQUIDAD**, donde el Pacto por la Legalidad consolidará la presencia del Estado en todo el país y, especialmente, en aquellos territorios donde han persistido la ausencia de las instituciones y la autoridad; el Pacto por el emprendimiento y la productividad está orientado a la creación de una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos y el pacto por la equidad es un pacto por una política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados, que busca garantizar igualdad de oportunidades para todos los colombianos.

Además de lo anterior, existen un conjunto de pactos transversales que operan como habilitadores y también como conectores y espacios de coordinación, que hacen posible el cumplimiento de la ecuación fundamental para el logro de una mayor equidad de oportunidades para Colombia.

A continuación, se presentan los pactos estructurales y transversales, sus líneas y sus objetivos, en los cuales el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada aportará desde su quehacer:





I. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados

Línea: Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos.

- Objetivo: Apuesta por una educación media con calidad y pertinencia para los jóvenes colombianos.

Aporte: con los programas de la Educación Media que oferta el Centro, en los Programas de Formación de las Áreas Agroindustria, Pecuaria, Agrícola, Ambiental, Industria, Gestión Empresarial y Turismo.

Línea: Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva

- Objetivo: Emprendimientos sostenibles con integración al sector moderno.

Aporte: Promover la creación y fortalecimiento de los proyectos productivos de los aprendices que participan en los diferentes programas ofertados por el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada.

Línea: Juventud Naranja: todos los talentos cuentan para construir país.

- Objetivo: Garantizar el tránsito de los jóvenes de la educación media a la educación superior, técnica y tecnológica para promover la movilidad social y el cierre de brechas.

Aporte: Oferta de programas de formación en el nivel tecnológico, donde ellos puedan realizar encadenamiento y continuar con el ciclo propedéutico en los Programas de Formación de las Áreas Agroindustria, Pecuaria, Agrícola, Ambiental, Industria, Gestión Empresarial y Turismo, Programa SER, Articulación con la Media Técnica.

- Objetivo: Estimular la inclusión productiva de los jóvenes para promover la movilidad social.

Aporte: el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada ofertará programas pertinentes y que propicien la inclusión productiva de los jóvenes vulnerables en zonas urbanas y rurales influencia del Centro.

II. Pacto por el emprendimiento y la productividad economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos.

Línea: Entorno para crecer: Formalización, emprendimiento y dinamización empresarial

- Objetivo: Aumentar la formalidad e incentivar un ecosistema de emprendimiento de clase mundial.

Aporte: incentivar a los aprendices a que creen sus proyectos productivos relacionados con los programas de formación ofertados en el centro Programas de Formación de las Áreas Agroindustria, Pecuaria, Agrícola, Ambiental, Industria, Gestión Empresarial y Turismo, Programa SER, Articulación con la Media Técnica, entre otras.

Línea: Transformación empresarial: creatividad, innovación y tecnología para la productividad



- Objetivo: Buscar la transformación de las empresas existentes en complemento a la promoción del emprendimiento y la formalidad.

Aporte: desde la estrategia regional de emprendimiento y en articulación con el centro de formación y sus instructores, se fortalecerán las empresas existentes de aprendices de los programas de formación del Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada.

III. Pacto por la legalidad: justicia transparente y seguridad efectiva para que todos vivamos con libertad y en democracia

Línea: Imperio de la ley y convivencia pacífica: justicia accesible, oportuna y en toda Colombia, para todos

- Objetivo: Política criminal integral coherente con la realidad nacional, garante de la libertad y respetuosa de los derechos humanos.

Aporte: El Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada continuará con la inclusión del pos-penado al mercado laboral, ofertando programas del nivel auxiliar, operario y técnicos de los programas del Centro.

IV. Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo

Línea: Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la Nación

- Objetivo: Desarrollo de productos y servicios basados en el conocimiento y uso sostenible de la biodiversidad.

Aporte: Desde los diferentes programas de formación del Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada y especialmente los relacionados con el Área de Ambiental se fomentará la creación de negocios verdes y sostenibles que generen beneficios ambientales.

V. por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro

Líneas: Tecnología e investigación aplicada al desarrollo productivo territorial e Innovación pública para un país moderno.

- Objetivos: Fortalecimiento de una mentalidad y cultura afines a la innovación y Construir condiciones institucionales para impulsar la innovación pública y remover barreras.

Aportes: desde el programa SENNOVA, articular a los aprendices a los semilleros de investigación donde puedan aplicar conocimientos y así aportar al desarrollo productivo del territorio.

VII. Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la era del conocimiento

Línea: Hacia una sociedad digital e industria 4.0: por una relación más eficiente, efectiva y transparente entre mercados, ciudadanos y Estado.



- Objetivos: Desarrollo y gestión del talento para la transformación digital y Empoderar ciudadanos y hogares en el entorno digital.

Aporte: El Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada oferta programas de Tecnologías de la Información, Diseño y Desarrollo de Software, los cuales permiten que las personas se integren en el mundo digital.

X. Pacto por la identidad y la creatividad: desarrollo de la economía naranja y protección y promoción de nuestra cultura.

Línea: Colombia naranja: desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la creación de las nuevas industrias

- Objetivos: Generar condiciones habilitantes para la inclusión del capital humano en la economía naranja y Potencializar el aprovechamiento de la oferta estatal para el desarrollo de industrias creativas.

Aporte: El Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada desde el Programa SER fomentará la articulación entre los aprendices y la unidad de emprendimiento donde se creen nuevas unidades productivas.

XI. Pacto por la construcción de paz: víctimas, reintegración, estabilización y reconciliación.

Línea: Colombia atiende a las víctimas.

- Objetivo. Armonizar el componente de asistencia de la política de víctimas con la política social y el componente de promoción social del sistema de protección social.

Aporte: El centro de formación desde su oferta educativa contribuye a la inclusión de las víctimas y al desarrollo productivo del territorio donde se encuentran.

XII. Pacto por la equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y ROM.

Línea: Política Social Moderna y diferenciada para la Equidad.

- Objetivo. Inclusión productiva: acceso a oportunidades de trabajo y de emprendimiento.

Aporte: El centro de formación desde su oferta educativa contribuye a la inclusión grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y ROM y al desarrollo productivo del territorio donde se encuentran.

XIII. Pacto por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad

Línea. Alianza por la inclusión y la dignidad de todas las personas con discapacidad

- Objetivo: Implementar mecanismos de inclusión productiva para la generación de ingresos y la seguridad económica de las PcD, sus familias y personas cuidadoras.

Aporte: El centro de formación desde su oferta educativa contribuye a la inclusión de las personas con discapacidad, en la actualidad se cuentan con grupos para personas con discapacidad.



#### XIV. Pacto por la igualdad de la mujer.

Línea: Empoderamiento educativo y económico para la eliminación de brechas en el mercado laboral.

- Objetivo: Fomentar, desde el nivel educativo, estrategias de acceso y permanencia en establecimientos educativos, así como el cierre de brechas en las pruebas estandarizadas para mujeres.

Aporte: El centro de formación desde su oferta educativa contribuye a la inclusión y empoderamiento de las mujeres.

#### XVI-XXVI. Pacto por la productividad y la equidad en las regiones.

Región Eje Cafetero y Antioquia: Conectando para la competitividad y el desarrollo logístico sostenible.

- Objetivo: Articular las apuestas productivas con la protección y conservación medioambiental.
- Aporte: El Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada desde su oferta educativa con los programas del Área Ambiental, aporta personal capacitado para plantear soluciones orientadas a la protección y conservación medioambiental.

El plan de desarrollo del Departamento de Antioquia “Antioquia Piensa en Grande” 2016 - 2019, el cual tiene como objetivo superior: “Mejorar la calidad de vida de los habitantes de Antioquia, superando los bajos niveles de desarrollo humano integral. El Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada tiene participación para el cumplimiento de los objetivos en los siguientes componentes.

a) Línea Estratégica 1, “Competitividad e Infraestructura”. Cuyo objetivo es “Fortalecer el tejido empresarial en Antioquia, incentivando la creación de nuevas empresas y la permanencia y consolidación de las existentes.

Competitividad y Desarrollo Empresarial. Se tienen los siguientes programas, en los cuales el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada aporta a sus objetivos.

- Programa 1. Fomento y Apoyo para el Emprendimiento Empresarial. Desde la Unidad de Emprendimiento del Centro de Formación, se acompañan a las personas que están iniciando con su empresa o tienen la idea para esta. Y en los programas de formación se realizan talleres para generar cultura emprendedora.
- Programa 2. Fortalecimiento Empresarial. El Centro de Formación con sus programas, actualiza a los empleados de las empresas y así permite que estas tengan mejora capital humano y sean más competitivas.

Componente: Ciencia, Tecnología e Innovación. Desde el área de investigación se formulan proyectos de investigación e innovación, los cuales se realizan en compañía de las empresas, lo cual permite que estas sean más competitivas.

Componente: Las TIC's para el desarrollo y competitividad de Antioquia. En este



Componente el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada participa con los programas del Área de Industria en el Programa de Tecnologías de la Información, entre otros.

Componente: Capital Humano: Aquí se aporta egresados con la calidad y cualidades necesarias para generar desarrollo y aportar a la competitividad en las empresas del Departamento de Antioquia.

Este contexto refleja el aumento de la necesidad de mano de obra calificada, la cual se puede aportar desde los egresados de los diferentes programas de formación ofertados por el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada, los cuales harán parte importante en las empresas para la implementación de estrategias de mejoramiento y de aprovechamiento de las oportunidades del mercado.

Luego de realizar el reconocimiento del contexto nacional, regional y local a la luz de los planes de desarrollo; del documento CONPES 3866; y teniendo en cuenta que el SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994. Y de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos

El Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada está ubicado en el municipio de Caldas Antioquia, su área de influencia es el suroeste Antioqueño y el Área Metropolitana de Medellín. Desde sus inicios ha enfocado sus esfuerzos de formación para el trabajo en el sector agropecuario y en los recursos naturales; dadas las dinámicas del territorio y el crecimiento industrial y de servicios en el entorno cercano y en la ruralidad del suroeste, se han incluido dentro de las acciones de formación, programas de otras áreas de interés que incluyen el sector Turismo, Agroindustria, Industria y Servicios para atender la demanda de los 23 municipios del suroeste y toda su área de influencia. Para ello se hace necesaria la contratación de diferentes profesionales para el desarrollo de los programas de formación titulada, que garanticen su calidad, pertinencia y ejecución a lo largo de su duración. A continuación se presentan las metas de formación titulada para el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada:



## METAS CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA 2021

### 1. Metas de formación establecidas vigencia 2021:

| NIVEL DE FORMACIÓN                                       | MODALIDAD                     | 2021        |             |
|----------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------|-------------|
|                                                          |                               | CUPOS       | APRENDICES  |
| ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA                              | Presencial                    | 0           | 0           |
|                                                          | Virtual                       | 0           | 0           |
|                                                          | <b>Total</b>                  | <b>0</b>    | <b>0</b>    |
| TECNÓLOGOS                                               | Presencial                    | 2252        | 2252        |
|                                                          | Virtual                       | 500         | 500         |
|                                                          | <b>Total</b>                  | <b>2752</b> | <b>2752</b> |
| <b>TOTAL EDUCACIÓN SUPERIOR</b>                          |                               |             |             |
| OTROS ( Auxiliares y Ocupaciones)                        | Presencial                    | 50          | 50          |
| <b>TOTAL OTROS (Operarios, Auxiliares y Ocupaciones)</b> |                               | <b>50</b>   | <b>50</b>   |
| TÉCNICO LABORAL                                          | Sin Articulación              | 975         | 975         |
|                                                          | Articulación Media Técnica    | 2698        | 2698        |
|                                                          | Virtual                       | 200         | 200         |
|                                                          | <b>Total con Articulación</b> | <b>3873</b> | <b>3873</b> |
| <b>TOTAL TÉCNICO LABORAL</b>                             |                               | <b>3873</b> | <b>3873</b> |
| <b>GRAN TOTAL TÉCNICO LABORAL Y OTROS</b>                |                               | <b>3923</b> | <b>3923</b> |

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de los servicios personales de carácter temporal de **Dos (2)** personas naturales como Instructor en los programas de formación titulada en el **Programa de Articulación con la Media en el área de asistencia administrativa**, según se registra en el Anexo No. 2 (plan de contratación) que hace parte de este estudio; para lo cual es indispensable contar temporalmente con instructores con la idoneidad y experiencia necesaria para suplir la necesidad contractual, frente a lo cual resulta pertinente manifestar que la Entidad requiere contar con la prestación del servicio de personas con el perfil requerido para cada programa de formación relacionado en el Anexo No. 2, durante la vigencia 2021.

Se contemplaron los lineamientos de contratación señalados en el Plan Operativo Anual del SENA para la vigencia 2021: De acuerdo con el Plan Operativo Anual en cuanto a la contratación de instructores se realizó la programación de los instructores de planta, prioritariamente en formación titulada, posteriormente se identifican las necesidades de contratación de instructores según los programas a orientar, los que continúan y las proyecciones para el 2021.



En principio la contratación de instructores será por un promedio de 160 horas mensuales teniendo en cuenta las tarifas de los honorarios señala por la Dirección General del SENA y de acuerdo con el perfil requerido para cada programa.

El SENA cuenta con una serie de procesos y procedimientos al interior de la institución denominado Gestión de la Formación Profesional Integral y un procedimiento denominado EJECUCIÓN DE LA Formación Profesional Integral que tiene por objetivo Orientar la ejecución de la Formación Profesional Integral para el desarrollo de las competencias de los aprendices, definidas en el programa de formación y orientadas a su desempeño en los contextos productivos y sociales de acuerdo con los lineamientos instituciones vigentes, para lo cual se requiere entre muchas otras generalidades las siguientes que son de apoyo de Instructores:

1. Para el desarrollo del proceso formativo, se utilizarán las cuatro fuentes del conocimiento: Instructor, Entorno, TIC y Trabajo Colaborativo.
2. Los Centros de Formación conforman los equipos ejecutores integrados por instructores de los componentes técnicos y sociales, según programan de formación o fichas, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la oferta.
3. El perfil de los instructores tanto del componente técnico como del componente social es el establecido en los diseños curriculares, en concordancia con el Manual de Funciones de la Entidad.

Que teniendo en cuenta todas las consideraciones antes planteadas, el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada debe asegurar un equipo de trabajo de instructores que garantice la atención de la demanda formativa de la comunidad de su área de influencia, y por lo tanto, el cumplimiento de las metas de formación establecidas para la vigencia 2021.

Que mediante Resolución No.001 de 2021, en el marco de la misión institucional y de acuerdo con los lineamientos de la Dirección General, se asignó presupuesto al Centro para contratar la prestación de servicios personales de personas naturales para apoyar dicho proceso.

Revisada la planta de personal y conforme a la Certificación emitida por la Dirección Regional, en el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada, no hay suficiente personal en la planta con la especialidad requerida para desarrollar las actividades técnicas descritas en los párrafos anteriores, dada las metas que el Centro posee para desarrollar su cometido social.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de **2 instructores** con las calidades y especialidades necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

La Ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas; en su numeral 4 establece como una de ellas la contratación directa, la cual tiene origen en diferentes causales, entre ellas la definida en el literal – h-, esto es, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentó el tema señalando: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de





servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada de la Regional Antioquia, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

El Centro de Formación garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de instructores SENA, acorde a los lineamientos de la Circular No: 01-3-2020-000195 del 04 de noviembre de 2020.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Gestionar la inscripción y matrícula de los estudiantes de la Institución Educativa (I.E) en el aplicativo SOFIA PLUS en los tiempos y plazos que determine la coordinación académica según calendario institucional.
2. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el programa de formación correspondiente y el procedimiento descrito por el SENA para tal fin.
3. Asesorar los proyectos formativos de los aprendices.
4. Respetar y acatar las directrices propias de la I.E donde ejecute la formación, y desarrollar buena conducta en la I.E, siendo respetuoso con estudiantes, padres de familia, docentes y directivos.
5. Cumplir con la programación académica para la ejecución de la formación en la I.E.
6. Llevar registros de toda la ejecución de la formación en la I.E utilizando para ello los formatos diseñados por el SENA.
7. Planear las actividades de formación en conjunto con el docente técnico de la I.E y compartirlas con el líder del Centro.
8. Solicitar y participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios que sean necesarios, garantizando en todo momento el debido proceso definido en el





Reglamento de Aprendices y realizando el seguimiento a los planes de mejoramiento establecidos para garantizar el cumplimiento de los mismos.

9. Ajustar la entrega de resultados al calendario de la I.E de tal manera que los estudiantes y padres de familia puedan evidenciar los avances del proceso.
10. Mantener comunicación permanente con el líder del Centro, a quien debe reportar periódicamente todo lo que suceda en la I.E relacionado con el programa.
11. Seguir el conducto regular en las situaciones difíciles que se presenten en la I.E, así: En primer lugar comunicación con el docente titular del grupo - En segundo lugar comunicación con el coordinador académico - En tercer lugar comunicación con el rector de la I.E - En cuarto lugar el líder del Centro.
12. Programar con el docente de la I.E y el líder, las pasantías de los estudiantes al Centro de Formación.
13. Asistir a las reuniones convocadas por el rector para tratar temas relacionados con el grupo o grupos que atiende en la I.E.
14. Enviar informes periódicamente y cada vez que sea requerido por el líder del Centro o de la regional.
15. Capacitarse y certificarse en los programas que acrediten sus habilidades pedagógicas y dominio de las TICS, adelantados por el SENA y su Escuela Nacional de Instructores.
16. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los programas de formación.
17. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes.
18. Programar las actividades de enseñanza -aprendizaje - evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional.
19. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información
20. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista, al iniciar el proceso de formación en las fichas asignadas.
21. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
22. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.
23. Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes virtuales de aprendizaje según los estándares para el seguimiento al instructor y/o tutor, entregados por la Dirección de Formación Profesional Integral
24. Apoyar la consolidación técnica y económica de la solicitud de contratación de materiales de formación, así como su codificación, cuando le sea requerido.
25. Aplicar al proceso de evaluación y certificación en la norma o normas sectoriales de competencia laboral y aportar el respectivo o respectivos certificados de aprobación o la evidencia de la inscripción al mismo o mismos, de acuerdo con los directrices impartidas por la Dirección General.
26. Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional, y



promover en los aprendices la participación en eventos de Investigación, Desarrollo tecnológico e innovación de Centro.

27. Realizar el apoyo técnico en la divulgación de la oferta educativa del Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada, acorde a la especialidad técnica.
28. Apoyar la implementación de estrategias para la retención de los aprendices y justificar plenamente de acuerdo con el reglamento del aprendiz cuando se presente la deserción.
29. Apoyar cuando le sea requerido, las actividades de diseño y desarrollo curricular, la documentación de condiciones de calidad para obtención registros calificados, el alistamiento de visita de pares y Procesos de autoevaluación.
30. Desarrollar el objeto contractual sobre una base de ciento sesenta (160) horas por periodo mensual.
31. Revisar las bitácoras de los aprendices en etapa productiva para la ejecución de la evaluación en plataforma, en los casos en que el Centro requiera el apoyo.
32. Apoyar el seguimiento de aprendices en etapa productiva, para hacer evaluación de los logros y desempeño de éstos, acorde al procedimiento de la Formación Profesional Integral y de acuerdo con la asignación que realice el Centro.
33. Realizar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las que, por ser inherentes, le sean asignadas por EL SENA.

### 3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### 4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones

interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo. El instructor a contratar, orientará formación titulada y/o complementaria presencial y/o virtual.

| NOMBRE PROGRAMA DE FORMACIÓN                                            | REQUISITOS ACADÉMICOS                                                                                                                                                 | EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACIÓN                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA<br><br>TECNICO EN RECURSOS HUMANOS | REQUISITOS ACADÉMICOS:<br>- PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS O AFINES<br>- PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O AFINES<br>- PROFESIONAL EN MERCADEO O AFINES | ALTERNATIVA 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN |



|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>- PROFESIONAL EN INGENIERÍA INDUSTRIAL O AFINES</p> <p>REQUISITOS ACADÉMICOS</p> <p>ALTERNATIVA 1: PSICÓLOGO, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL, COMUNICADOR SOCIAL. PREFERIBLEMENTE CON CERTIFICADO DE COMPETENCIAS LABORALES EN: ORIENTAR LOS PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS. INTEGRAR LAS TIC EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS A ORIENTAR.</p> <p>ALTERNATIVA 2: TECNÓLOGO EN GESTIÓN EMPRESARIAL, GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO O ÁREAS AFINES, O CUATRO (4) AÑOS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS, INGENIERÍA, MERCADEO, LOGÍSTICA O ÁREAS AFINES.</p> | <p>PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.</p> <p>ALTERNATIVA 2: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES VEINTICUATRO (24) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.</p> |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Nota:** Si los programas de formación a orientar son de modalidad virtual, además de los requisitos de formación mencionados en la tabla anterior que especifica el perfil, el instructor a contratar deberá acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas y tener experiencia adicional comprobada de mínimo seis (6) meses como tutor virtual.

## 5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, será asignado de acuerdo a los municipios de influencia del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada.

## 6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

## 7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la



formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total del contrato la suma de **Setenta y ocho millones de pesos MCTE. (\$78.000.000)**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.3421 de 2021. Esta suma será pagada por el SENA al contratista en mensualidades vencidas de **Tres millones novecientos mil pesos MCTE. (\$3.900.000.00)** y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo a la vigencia contractual. Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores 2021 publicada en los lineamientos operativos del Plan de Acción 2021.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

**ESPACIO EN BLANCO**



| No. | Clase      | Fuente  | Etapas    | Tipo      | Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)                                                                                                                                          | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                     | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | ¿A quién se le atribuye? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                                                                                                      | Impacto después del tratamiento |         |            |           | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por el contrato | Fecha estimada en que se inicia | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión                                                                                                                                                                |                                   |
|-----|------------|---------|-----------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|----------------|-----------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|------------|-----------|-----------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|     |            |         |           |           |                                                                                                                                                                                              |                                                                                              |              |         |                |           |                          |                                                                                                                                                                                | Probabilidad                    | Impacto | Valoración | Categoría |                                               |                                     |                                 |                                                  | ¿Cómo?                                                                                                                                                                              | Periodicidad ¿Cuándo?             |
| 1   | Gen        | Ext     | Ejec      | Oper      | Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato                                                    | Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato | 2            | 2       | 4              | Bajo      | Contratista              | Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes                                          | 1                               | 2       | 3          | Bajo      | Si                                            | Contratista                         | Ejecución                       | Liquidación                                      | Permanente consulta y actualización normativa                                                                                                                                       | Permanente                        |
| 2   | Gen        | Ext     | Ejec      | Oper      | Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente                     | Retrasos en ejecución contractual                                                            | 4            | 4       | 5              | Alto      | Contratista - SENA       | Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes                                             | 2                               | 2       | 3          | Bajo      | Si                                            | SENA y Contratista                  | Ejecución                       | Liquidación                                      | Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato                                                                                                                        | Permanente                        |
| 3   | Gen        | Ext     | Ejec      | Oper      | Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros                                                         | Acciones judiciales                                                                          | 3            | 1       | 4              | Bajo      | Contratista              | Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional                                          | 1                               | 1       | 1          | Bajo      | No                                            | Contratista                         | Ejecución                       | Liquidación                                      | SENA Supervisor Contratista                                                                                                                                                         | Permanente                        |
| 4   | Específico | Externo | Ejecución | Operación | de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual | Acciones Judiciales                                                                          | 3            | 4       | 7              | Alto      | Contratista              | Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información | 1                               | 1       | 2          | Bajo      | No                                            | Supervisor del contrato             | Ejecución                       | Liquidación                                      | A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.             | Permanente                        |
| 5   | Gen        | Int     | Ejec      | Oper      | Riesgo por la tardanza de la expedición del registro presupuestal como requisito de ejecución.                                                                                               | Demora en el inicio de la ejecución del contrato                                             | 3            | 2       | 5              | Medio     | SENA                     | Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal                                                                                    | 1                               | 1       | 2          | Bajo      | No                                            | SENA                                | Suscripción del contrato        | Expedición del registro presupuestal             | A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal | Posterior a la firma del contrato |

## 9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:



Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de  
a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;  
b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista  
c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del Servidor Público de Planta del Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada de la Regional Antioquia que designe por escrito o a través de la plataforma transaccional SECOP II el Subdirector del Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique o remplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_\_ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_\_

#### 13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

Se expide en Caldas (Antioquia), a los 21 días del mes de enero de 2021

**ANDRES FELIPE RUIZ MARQUEZ**  
Subdirector (E.)

**Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada**

Elaboró: Luisa Fernanda Cardona Santa, Apoyo Contratación SP CRNRLS 

Revisó: Juan Alvaro Mendoza Acevedo, Coordinador Académico CRNRLS 

**Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante**

Usuario Solicitante: MHjzapata JUAN FERNANDO ZAPATA ARBOLEDA  
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-210110 CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES- LA SALADA - ANTIOQUIA  
Fecha y Hora Sistema: 2021-01-21-6:48 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

|                       |                |                          |            |                               |                                                                                        |                      |                |               |      |
|-----------------------|----------------|--------------------------|------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------------|---------------|------|
| Número:               | 3421           | Fecha Registro:          | 2021-01-21 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 36-02-00-005-910110 CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES- LA SALADA - ANTIOQUIA |                      |                |               |      |
| Vigencia Presupuestal | Actual         | Estado:                  | Generado   | Tipo:                         | Gasto                                                                                  | Uso Caja Menor       | Ninguno        |               |      |
| Valor Inicial:        | 672.129.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00       | Valor Actual.:                | 672.129.000,00                                                                         | Saldo x Comprometer: | 672.129.000,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL****AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

|         |      |                 |            |         |  |                            |  |                   |  |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Número: | 3421 | Fecha Registro: | 2021-01-21 | Número: |  | Modalidad de contratación: |  | Tipo de contrato: |  |
|---------|------|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA                                                               | POSICION CATALOGO DE GASTO                                                                                                                                               | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC. | FECHA  | VALOR INICIAL  | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL   | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------|---------|--------|----------------|-----------------|----------------|---------------------|-----------------|
| 910111 CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES- INTEGRACION CON MEDIA | C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA | Nación | 11              | CSF     |        |                |                 |                |                     |                 |
|                                                                           |                                                                                                                                                                          |        |                 |         | Total: | 672.129.000,00 | 0,00            | 672.129.000,00 | 672.129.000,00      | 0,00            |

|         |                                                                                                                                                                                                   |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Objeto: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA EN EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA. RAD 05-2-2021-000914 DE ENERO 20 DE 2021. |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Firma Responsable

PATRICIA ARISTIZABAL CORREA





## CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

### EL SUBDIRECTOR (E.) DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA – REGIONAL ANTIOQUIA

#### CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

| Código UN  | Descripción                                                                                                                                                                              | Fecha estimada |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 5.9101.171 | Prestar los servicios personales para orientar programas de formación titulada y complementaria como instructor de alturas en el área de industria                                       |                |
| 5.9101.172 | Prestar los servicios personales para orientar programas de formación titulada y complementaria como instructor en el área de industria y construcción                                   |                |
| 5.9101.173 | Prestar los servicios personales como instructor para orientar programas de formación titulada y complementaria en las líneas ambiental y recursos naturales                             |                |
| 5.9101.174 | Prestación de servicios personales para orientar programas de formación titulada y complementaria como instructor en el área de industria electricidad                                   |                |
| 5.9101.175 | Prestación de servicios personales como instructor para orientar programas de formación titulada en el programa de articulación con la educación media en el área de sistemas            |                |
| 5.9101.176 | Prestación de servicios personales como instructor para orientar programas de formación titulada en el programa de articulación con la educación media en el área de asistencia administ |                |
| 5.9101.177 | Prestación de servicios personales como instructor para orientar programas de formación titulada en el programa de articulación con la educación media en el área ambiental              |                |
| 5.9101.178 | Prestación de servicios personales como instructor para orientar programas de formación titulada en el programa de articulación con la educación media en el área de sistemas            |                |
| 5.9101.179 | Prestación de servicios personales como instructor para orientar programas de formación titulada en el programa de articulación con la educación media en el área ambiental              |                |
| 5.9101.180 | Prestación de servicios personales como instructor para orientar programas de formación titulada en el programa de articulación con la educación media en el área ambiental              |                |
| 5.9101.181 | Prestación de servicios personales como instructor para orientar programas de formación titulada en el programa de articulación con la educación media en el área agropecuaria           |                |
| 5.9101.182 | Prestación de servicios personales para orientar programas de formación titulada en el programa de articulación con la educación media en el área de turismo                             |                |
| 5.9101.183 | Prestación de servicios personales como instructor para orientar programas de formación titulada en el programa de articulación con la educación media en el área agroindustria          |                |
| 5.9101.184 | Prestación de servicios personales como instructor para orientar programas de formación titulada en el programa de articulación con la educación media en el área agropecuaria           |                |
| 5.9101.185 | Prestación de servicios personales como instructor para orientar programas de formación titulada en el programa de articulación con la educación media en el área de asistencia administ |                |
| 5.9101.186 | Prestación de servicios personales como instructor para orientar programas de formación titulada en el programa de articulación con la educación media en el área ambiental              |                |
| 5.9101.187 | Prestación de servicios personales como instructor para orientar programas de formación titulada en el programa de articulación con la educación media en el área agropecuaria           |                |
| 5.9101.188 | Prestar servicios profesionales como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en el marco de los lineamientos del programa SENA emprende rural ser.   |                |
| 5.9101.189 | Prestar servicios profesionales como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en el marco de los lineamientos del programa SENA emprende rural ser.   |                |
| 5.9101.190 | Prestar servicios profesionales como instructor de emprendimiento y apoyo a la gestión del emprendimiento rural, en el marco de los lineamientos del programa SENA emprende rural ser.   |                |

Para mayor constancia se firma en Caldas (Antioquia), a los (21) días del mes de enero de 2021.

ANDRES FELIPE RUIZ MARQUEZ

Proyectó: Luisa Fernanda Cardona Santa, Contratación Servicios Personales CRNRLS Luisa Cardona Santa

Revisó: Juan Álvaro Mendoza Acevedo, Coordinador Académico.



| ANEXO 2 -PLAN DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES - INSTRUCTORES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                        |                               |                                   |               |                                           |                                                              |                                                                    |                                         |  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|---------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--|--|
| EL DIRECTOR REGIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                        |                               |                                   |               |                                           |                                                              |                                                                    |                                         |  |  |
| En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 3.4.2.5.1 Subsección V del Capítulo IV del Decreto 734 de 2012 y el literal c) artículo 2 de la resolución No. 2063 de 2012.               |                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                        |                               |                                   |               |                                           |                                                              |                                                                    |                                         |  |  |
| CERTIFICA INEXISTENCIA Y APRUEBA EL SIGUIENTE PLAN DE CONTRATACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                        |                               |                                   |               |                                           |                                                              |                                                                    |                                         |  |  |
| NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA REGIONAL ANTIOQUIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                        |                               |                                   |               |                                           |                                                              |                                                                    |                                         |  |  |
| Nota: En este formato de autorización podrá relacionarse un máximo de 5 objetos contractuales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                        |                               |                                   |               |                                           |                                                              |                                                                    |                                         |  |  |
| FECHA: Enero de 2021                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                        |                               |                                   |               |                                           |                                                              |                                                                    |                                         |  |  |
| No. ITEM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | OBJETO CONTRACTUAL                                                                                                                                                                | CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | NÚMERO DE CONTRATISTAS | CONTRATO                      |                                   |               | VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Valor X Plazo ) | VERIFICACIÓN A CARGO DE SECRETARÍA GENERAL (Colocar SI ó NO) |                                                                    |                                         |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                   | OBLIGACIONES PRINCIPALES (Incluir 3)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | NIVEL DE FORMACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | MESES EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                        | JUSTIFICACIÓN OBJETOS IGUALES | PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días) | VALOR MENSUAL |                                           | ¿Inexistencia de personal certificada?                       | ¿Está debidamente justificada la contratación con objetos iguales? | ¿Cuenta con concepto técnico favorable? |  |  |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Prestación de servicios personales como instructor para orientar programas de formación titulada en el Programa de Articulación con la Media en el Área Asistencia Administrativa | 1. Gestionar la inscripción y matrícula de los estudiantes de la Institución Educativa (I.E) en el aplicativo SOPA PLUS en los tiempos y plazos que determine la coordinación académica según calendario institucional.<br>2. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el programa de formación correspondiente y el procedimiento descrito por el SENA para tal fin.<br>3. Asesorar los proyectos formativos de los aprendices. | REQUISITOS ACADÉMICOS:<br>#PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS O AFINES<br>#PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O AFINES<br>#PROFESIONAL EN MERCADEREO O AFINES<br>#PROFESIONAL EN INGENIERÍA INDUSTRIAL O AFINES<br>REQUISITOS ACADÉMICOS ALTERNATIVA 1: PSICÓLOGO, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL, COMUNICADOR SOCIAL. PREFERIBLEMENTE CON CERTIFICADO DE COMPETENCIAS<br>LABORALES EN: ORIENTAR LOS PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, INTEGRAR LAS TIC EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIAS A ORIENTAR.<br>ALTERNATIVA 2: TECNÓLOGO EN GESTIÓN EMPRESARIAL, GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO O ÁREAS AFINES, O CUATRO (4) AÑOS DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS, INGENIERÍA, MERCADEREO, LOGÍSTICA O ÁREAS AFINES. | ALTERNATIVA 1: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.<br>ALTERNATIVA 2: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES VEINTICUATRO (24) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA. | 2                      |                               | 10                                | \$            | 3.900.000                                 | \$                                                           | 78.000.000                                                         |                                         |  |  |
| TOTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 2                      |                               |                                   |               | \$                                        | 78.000.000                                                   |                                                                    |                                         |  |  |
| <div>ANDRES FELIPE RUIZ MARQUEZ - Subdirector (E.) Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada</div> <div><div>Nombre y firma del profesional que verifica</div><div>JUAN ALVARO MENDOZA ACEVEDO</div></div> <div><div>Cargo:</div><div>COORDINADOR ACADEMICO</div></div> <div>Certifica inexistencia de personal de planta y aprueba la contratación relacionada:<br/><br/>Juan Felipe Rendón Ochoa - Director SENA Regional Antioquia</div> |                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                        |                               |                                   |               |                                           |                                                              |                                                                    |                                         |  |  |



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

5-1060  
Medellín

Señor  
Andrés Felipe Ruiz Márquez  
Subdirector (E) del Centro de los Recursos  
Naturales Renovables La Salada  
SENA Regional Antioquia  
Caldas

No: 05-2-2021-002361  
1/02/2021 6:43:29 P.m.

ASUNTO: Autorización de Contratación de Instructores

Apreciado señor Ruiz:

De acuerdo a su solicitud referente al asunto con memorando con radicado No. 05-2-2021-001443 recibido el 25/01/2021 nos permitimos remitir: El anexo No. 4 debidamente firmado, de acuerdo con el cuadro del Plan de contratación, con un total de 2 contratos autorizados (Articulación con la Educación Media Técnica - Formación Titulada – Área de Asistencia Administrativa) por valor total de \$78.000.000. Recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.

Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2021, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2021, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual lo realizarán siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder el 22 de diciembre 2021, de acuerdo con la Resolución 1-11403 del 9 de noviembre de 2020, Artículo 1°, de la Dirección General.

Cordialmente,

  
Juan Felipe Rendón Ochoa  
Director Regional

NIS: 2021-02-012990

Revisión Curricular: Cristian Pimiento

Aprobó: Juan Carlos Montoya *Juan C. Montoya*

Proyectó: Diana Molina

Coordinación Regional de Formación Profesional Integral- Regional Antioquia

Calle 51 No. 57 - 70 Piso 10 - Medellín - PBX (57 4) 5760000

[www.sena.edu.co](http://www.sena.edu.co)

☎️📧📱 SENAComunica



GD-F-011 V.05



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

5-9101

2-2021-001443

Caldas,

25/01/2021

Doctor  
Juan Felipe Rendón Ochoa  
Director  
SENA Regional Antioquia  
Medellín

Asunto: Solicitud Autorización Contratos  
Instructores

Respetado doctor Rendón:

Para dar cumplimiento al Plan de Contratación de Servicios Personales de instructores del **Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada** para la vigencia 2021 y para trámite de aprobación, remitimos la solicitud de autorización y sus respectivos anexos, de acuerdo con lo establecido por las normas, directrices institucionales y en el Plan de Acción para la vigencia 2021.

| OBJETO                                                                                                                                                                                         | No. DE CDP      | No. contratos | VALOR        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|--------------|
| Prestación de servicios personales como instructor para orientar programas de formación titulada en el programa de articulación con la educación media en el área de asistencia administrativa | No.3421 de 2021 | 2             | \$78.000.000 |

Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación revisó el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.

Agradecemos su gestión.

Cordialmente,

Andrés Felipe Ruiz Márquez  
Subdirector (E.) Centro de los Recursos  
Naturales Renovables La Salada

Proyectó: Luisa Fernanda Cardona Santa ~~Luisa Cardona Santa~~  
Apoyo Contratación Servicios Personales CRNRLS



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

### CONSIDERANDO

Que el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada requiere contratar los servicios Personales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

Por lo anterior,

### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada Regional Antioquia, y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta suficiente con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada, para ejecutar el siguiente objeto: ***“Prestación de servicios personales como instructor para orientar programas de formación titulada en el programa de articulación con la educación media en el Área de Asistencia Administrativa, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.***

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los

  
**JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA**  
 Director

Vo. Bo: Pedro Luis Hincapié Velez, Coordinador Grupo Regional de Gestión del Talento Humano.

Elaboró: Luisa Fernanda Cardona Santa, Apoyo Contratación Servicios Personales CRNRLS *Luisa Cardona Santa*

Revisó: Juan Álvaro Mendoza Acevedo, Coordinador Académico CRNRLS *Juan Mendoza*

Vo. Bo: Andrés Felipe Ruiz Márquez, Subdirector (E) CRNRLS *Andrés Ruiz*

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

### EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

#### CONSIDERANDO

Que el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada del SENA Regional Antioquia, requiere contratar la **Prestación de servicios personales como instructor para orientar programas de formación titulada en el programa de articulación con la educación media en el Área de Asistencia Administrativa**, conforme a las especialidades registradas en el Anexo No. 2 (plan de contratación) que hacen parte de los estudios previos que soportan esta contratación. Para esto, se requiere contratar los servicios de dos (02) instructores acorde con las metas de formación asignadas para la vigencia 2021.

Que de acuerdo con la certificación expedida por el Director del SENA Regional Antioquia, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las características especiales y necesidades técnicas de la contratación, se requiere adelantar la contratación con el fin de satisfacer la necesidad arriba planteada.

Que en virtud de lo anterior,

#### AUTORIZA:

Contratar la prestación de servicios personales de dos (02) personas naturales para desarrollar el siguiente objeto contractual: objeto igual: "(5\_9101\_176 y 5\_9101\_185) **Prestación de servicios personales como instructor para orientar programas de formación titulada en el programa de articulación con la educación media en el Área de Asistencia Administrativa**, conforme a las especialidades registradas en el Anexo No. 2 (plan de contratación) que hacen parte de los estudios previos que soportan esta contratación.

Dada en Medellín, a los

  
JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA

Director Regional

Elaboró: Luisa Fernanda Cardona Santa, Apoyo Contratación Servicios Personales CRNRLS *Luisa Cardona Santa*

Revisó: Juan Álvaro Mendoza Acevedo, Coordinador Académico CRNRLS *Juan Mendoza*

Vo. Bo: Andrés Felipe Ruiz Márquez, Subdirector (E) CRNRLS *Andrés Ruiz*

Revisó: Juan Carlos Montoya Londoño, Coordinador Formación Profesional Regional Antioquia *Juan Carlos Montoya*

Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada  
Dirección: Km 6 Vía la Pintada, Caldas (Ant.) - PBX (57 4) 57600  
www.sena.edu.co

SENAComunica



Certificado No.  
SC-CER339681-1

Certificado No.  
CO-SC-CER339681-1



## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

### CONSIDERANDO

Que el Subdirector (E) del Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada Regional Antioquia, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar **Dos (02)** personas naturales con el siguiente objeto igual: "(5\_9101\_176 y 5\_9101\_185) **Prestación de servicios personales como instructor para orientar programas de formación titulada en el programa de articulación con la educación media en el Área de Asistencia Administrativa.**

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el Subdirector (E.) del Centro en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Formación que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente otorgar la autorización solicitada.

En consecuencia, esta Dirección Regional

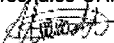
### AUTORIZA

Al Subdirector (E.) del Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada SENA Regional Antioquia a contratar los servicios de **Dos (02)** personas naturales con el siguiente objeto igual: "(5\_9101\_176-5\_9101\_185) **Prestación de servicios personales como instructor para orientar programas de formación titulada en el programa de articulación con la educación media en el Área de Asistencia Administrativa.**

Dada en Medellín, a los

  
**JUAN FELIPE RENDON OCHO**  
Director

Elaboró: Luisa Fernanda Cardona Santa, Apoyo Contratación Servicios Personales CRNRLS Luisa Cardona Santa

Revisó: Juan Álvaro Mendoza Acevedo, Coordinador Académico CRNRLS 

Vo. Bo: Andrés Felipe Ruiz Márquez, Subdirector (E) CRNRLS 

Revisó: Juan Carlos Montoya Londoño, Coordinador Formación Profesional Regional Antioquia

**ANEXO 2 -PLAN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES- INSTRUCTORES**

**EL DIRECTOR REGIONAL**

CERTIFICA INEXISTENCIA Y APRUEBA EL SIGUIENTE PLAN DE CONTRATACIÓN

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA REGIONAL ANTIOQUIA

Nota: En esta formato de autorización podrá relacionarse un máximo de 5 objetos contractuales

FECHA: Enero de 2021

[illegible]

ANDRES FELIPE RUIZ MARQUEZ - Subdirector (E.) Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada

**Certifica inexistencia de personal de planta y aprueba la contratación relacionada:**

~~Juan Felipe~~  
~~Medón Ochoa~~ Director SENA Regional Antioquia